

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 75.488/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 2 a 7 obra formulario para la presentación de solicitudes de excepción al régimen de Correlatividades y documentación requerida, presentado por la alumna Agustina Emilia SOTO, de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, solicitando excepción para cursar la asignatura Educación Formal III, adeudando la asignatura pre correlativa Clínica Psicopedagógica I, comprometiéndose a rendirla en las mesas del mes de octubre de 2019;

QUE la alumna justifica su requerimiento argumentando que el Plan de Estudios no contempla la situación real del alumnado, ya que da el tiempo de un cuatrimestre para rendir la materia Clínica Psicoanalítica I (materia anual) correspondiente al tercer año de la Licenciatura en Psicopedagogía, e indicando que en las mesas de septiembre rindió y aprobó el final de la materia Educación Formal II;

QUE a fs. 10 a 14 obra historial académico de la alumna;

QUE a fs. 27 obra Despacho N° 104/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar la excepción solicitada;

QUE mediante Acuerdo N° 524/19 este Consejo de Unidad resolvió no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Agustina Emilia Soto para cursar la asignatura Educación Formal III de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE a fs. 15 a 21 obra formulario para la presentación de solicitudes de excepción al régimen de Correlatividades y documentación requerida, presentado por la misma alumna, solicitando excepción para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional, adeudando la asignatura correlativa Educación Formal II;

QUE a fs. 23 obra nota N° 345/19 del Departamento de Alumnos y Estudios informando que la alumna rindió y aprobó la asignatura Educación Formal II en fecha 24/09/19 en condición de libre;

QUE a fs. 29 obra nota N° 74/19 de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria informando que al momento del tratamiento del Acuerdo N° 524/19 se omitió considerar la solicitud obrante a fs. 15 y subsiguientes, recomendando se modifique dicho Acuerdo, incluyendo el tratamiento de dicha solicitud;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría modificar el Acuerdo N° 524/19 incorporando como artículo segundo, no otorgar la excepción solicitada;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Artículo 2º del Acuerdo N° 524/19 el siguiente texto:

"ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Agustina Emilia SOTO (D.N.I. N° 38.097.042) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional, adeudando la asignatura correlativa Educación Formal II, de la mencionada carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente".-

///



C U E R D O

N°

558/19

//2.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG